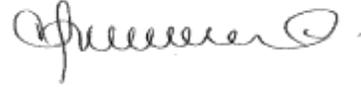


Auto Sustanciación No. 475
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2022-00023
Interesada: OLGA MILENA LUNA BARRETO
Causante: FABIOLA BARRETO DE LUNA

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 23 de mayo de 2023. Se recibe a través del correo electrónico el día 19 de mayo de 2023, escrito del apoderado de la parte interesada en el que solicita el retiro de la demanda con fundamento en el artículo 92 del C.G.P. A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 1º de junio de 2023

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de los interesados el escrito de retiro de la demanda aportado por el apoderado de la parte interesada, con fundamento en el artículo 92 del C.G.P. a quienes se les concede el término de tres (3) días para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 099 del 2 de junio de 2023  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, 8 de junio de 2023. El día 7 de junio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.



La Dorada, Caldas, 19 de mayo de 2023

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Correo Electrónico Institucional: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada, Caldas.

E. S. D.

**REF: RADICADO No. 2022-00023-00. PROCESO DE SUCESIÓN
INTESTADA CAUSANTE: FABIOLA BARRETO DE LUNA
DEMANDANTE: OLGA MILENA LUNA BARRETO**

Asunto: Retiro Demanda

Por medio del presente y haciendo referencia al proceso en mención, solicito amablemente a su Estrado Judicial, retirar la demanda en concordancia con el artículo 92 del Código General del Proceso que al tenor dice:

El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. (Subraya y negrilla, propias del suscrito)

Acorde con este procedimiento, se envía dicha solicitud por este medio digital, el cual cumple con el ordenamiento legal establecido y los procedimientos jurídicos en todas sus actuaciones.

Renuncio a términos concedidos.

Respetuosamente,

JUAN FELIPE RAMIREZ GARCIA

Abogado

Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo

Especialista en Derecho Minero y Ambiental

Tarjeta Profesional. No.318.987 del C. S. de la J.

C.C. No. 1.053.775.960 de Manizales, Caldas

☎ 3207208099

© ramirezabogadosespecialistas@gmail.com

Calle 16 #1-45 oficina 202. edificio Comité de Ganaderos
de La Dorada, Caldas